



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

Cuna y esencia del Qorilazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023- MDC-A

Colquemarka, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 0155-2023-MDC-SG, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, sobre embanderamiento general en todo el Distrito de Colquemarka; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el Distrito de Colquemarka, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas particulares, instituciones públicas y/o privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Colquemarka, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el día lunes 31 de julio de 2023, como acto cívico y motivo de conmemorarse el próximo 28 de julio, el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Colquemarka, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Colquemarka.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24011345

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!